Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución Nº 81/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación del alumno José María REYNOSO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó Diseño de Reactores, sin respetar los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución Nº 81/2002 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 81/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María y ratificar el cursado en el año 1996 de la materia Diseño de Reactores, eximiéndolo de su pertinente correlativa mediata Física III, al alumno José

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*
*Universidad Tecnológica Nacional*
*Rectorado*

María REYNOSO, Legajo Nº 17-2207-3, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 492/2003

| UTN |
|---|
| MEL |
| UB |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento